

AUTONOMÍA SUR SCA

La economía social andaluza en una perspectiva histórica

Octubre 2014

Este texto es un resumen con finalidad divulgativa del primer capítulo de la obra de Carlos Arenas Posadas "30 Años de Economía Social en Andalucía: aproximación a su historia y reflexión sobre sus potencialidades futuras", realizada por encargo de la Fundación Centro de Estudios Andaluces y CEPES-A.

1. Introducción

El concepto de economía social, junto a los de tercer sector, economía solidaria, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, etc., conforman un tejido de términos concomitantes donde el elemento común de su acción es la satisfacción de intereses colectivos dentro o fuera del mercado.

2

A lo largo de los tiempos, desde las primeras mutualidades y cooperativas, se han ido incorporando al ámbito de la economía social numerosos campos de actuación, modalidades, facetas y perspectivas, hasta el punto de que países, incluso regiones de un mismo país, adoptan criterios diferentes a la hora de definirla.

La orientación que se ofrece en el presente trabajo es histórico económica. Se va a prescindir, pues, de perspectivas jurídicas o teóricas, así como de aquellas otras perspectivas políticas o biográficas. Dicho esto, hay que añadir que la economía social ha sido un mundo prácticamente invisible que va a necesitar todavía mucha investigación masiva, de base local y empresarial para aflorarla.

Emprender la descripción de la historia de la economía social en general y de la andaluza en particular es perderse en un aparente caos de modalidades, perspectivas de análisis e intenciones, desde las mutualistas, asistenciales y “utópicas” hasta las meramente empresariales, oportunistas o buscadoras de renta. Se dice que la economía social es la economía que superpone el interés de las personas al interés del capital, pero no hay que olvidar que se trata de una iniciativa de personas y que las personas están condicionadas y son herederas de específicas raíces sociales, políticas y culturales.

No es intención de este texto repetir lo ya sabido sobre la historia del cooperativismo o del mutualismo andaluz¹. Mirándola en el muy largo plazo, las iniciativas de economía social en Andalucía han pasado por momentos de auge y momentos de estancamiento, cuando no de franco retroceso, siendo estos últimos los más duraderos.

¹ Díaz del Moral (1973); Haubert (1984); Cabral (1990); Arenas (1993); Álvarez Palacios (1997); Morales (2003) (2005).



2. Las décadas centrales del siglo XIX: la construcción del paradigma cooperativo

2.1. La etapa fundacional

3

En el periodo que transcurre entre los años cuarenta del siglo XIX y el comienzo del régimen de la Restauración, en 1875, el movimiento cooperativo andaluz vivió su etapa fundacional y el momento de la construcción teórica de su proyecto económico y social. Sociedades de socorros mutuos y cooperativas surgieron desde los años cuarenta en ciudades y pueblos andaluces animadas todas por unas mismas circunstancias económicas, sociales y políticas.

Una primera razón que explica la irrupción de aquellas primeras manifestaciones de economía social fue, como hoy, la consolidación del mercado como la institución llamada a determinar tanto la provisión como el precio de las cosas. La revolución burguesa convirtió el mercado en el principal instrumento de asignación y provisión de recursos, privatizando recursos colectivos y aboliendo algunas de las instituciones preexistentes que servían para amparar a los pobres. Suprimidos los compromisos de pseudo parentesco entre nobles y campesinos, las viejas leyes de pobres, los bienes de conventos y hospitales, los gremios y oficios artesanos, los tradicionales principios de economía moral de la multitud, etc., los mercados dejaron inermes no sólo a los mendigos de siempre sino a la inmensa mayor parte de la población. En este contexto de desvalimiento y desarraigo tienen su origen las primeras manifestaciones de lo que economistas como Dunoyer o Le Play y, no mucho después, Walras o Stuart Mill llamarían economía social. Las primeras mutualidades y cooperativas fueron, por tanto, reacciones defensivas contra los azares del mercado y, por tanto, herramientas para su control y regulación.



La autorización que permitía la creación de sociedades de socorros mutuos en España data de 1839, en concreto de una Real Orden de 28 de Febrero, por el que se aprueban aquellas asociaciones que tuvieran por objeto satisfacer las necesidades de sus socios en orden a “atenderse mutuamente en sus desgracias, enfermedades, etc.” En la Andalucía de las décadas centrales del siglo XIX, especialmente en las ciudades y más importantes núcleos de población, debieron constituirse decenas de sociedades de este tipo. En Sevilla, entre 1840 y 1870, organizaron mutualidades, entre otros, los tejedores de seda y de hilo, los empleados del ferrocarril de Sevilla a Cádiz, los del ferrocarril de Sevilla a Córdoba, los carboneros de venta ambulante, y aún otras de artesanos de distintos oficios agrupados como la de “Artesanos y jornaleros” creada en 1844 o la “Protección del Trabajo” en 1866².

4

Desde mediados de los años sesenta, bajo los efectos de la crisis financiera de 1866, y tras la Ley de Asociaciones de 30 de noviembre de 1868, promulgada tras la revolución democrática que destronó a Isabel II, tuvo lugar la eclosión del cooperativismo. La mayor parte de las cooperativas que se crearon lo fueron de consumo. En Sevilla, en concreto, se conocen algunas de nombres tan evocadores como “La Libertadora” en el barrio de Triana, “La Modelo”, “La Esperanza”, “La Lealtad” del barrio de la Calzada, la “Artística y Cooperativa” de zurradores, etc. En Córdoba es conocida la existencia en 1870 de una Cooperativa del Campo de la Verdad. El propósito de todas ellas era comprar en común para protegerse de la entonces sensible subida del precio de los alimentos. La necesidad de protección alcanzó también al mercado de trabajo. Ya entonces, la cooperativa industrial, de trabajadores, o de trabajo asociado que diríamos hoy, constituyó una iniciativa habitual para la creación de empleo. Es el caso de la cooperativa sevillana “La Regeneración” formada por “torneros del hierro y no de otro gremio” en 1870, creada con el objeto de “reunir fondos con el fin de amparar y socorrer a los socios parados”³.

² Archivo Municipal de Sevilla. Colección Alfabética. Sociedades. Entre 1868 y 1915, sólo en Sevilla pudimos contabilizar sesenta sociedades de socorros mutuos, la inmensa mayoría creadas por los oficios más importantes de la ciudad, fundidores, carpinteros, barberos o por los obreros de las fábricas militares. Arenas (1993). p.615

³ Archivo Municipal de Sevilla. Colección Alfabética. Sociedades.



2.2. Un modelo económico alternativo

A pesar de que las primeras manifestaciones de la economía social tuvieran un carácter defensivo, estaban muy lejos de representar una actividad benéfica. Requerían de los partícipes un compromiso tanto económico como personal. Tanto el mutualismo como el cooperativismo excluían a todo aquel que no pudiera satisfacer una cuota; sus estatutos eran especialmente precisos en los artículos relativos a la admisión de socios, estando ésta reservada a trabajadores de “oficio conocido” –generalmente más cultos y solidarios, con más días empleados a lo largo del año-, incluyendo entre éstos, a los pequeños patronos del sector.

Inicialmente, pues, la ideología que subyacía en todas estas iniciativas sostenía principios en contra del mercado, del ideario liberal e individualista del *homo economicus*. Sin embargo, distaba mucho aún de convertirse en una experiencia económica y socialmente alternativa desde el momento en que la fortaleza contra la acción del mercado era tanto mayor cuanto más pequeñas, refractarias y particularistas fueran las sociedades que se construyeran. Es más que posible que esta tendencia al aislamiento llegara a Andalucía de la mano de las directrices lejanas de “socialistas utópicos” como Owen, Saint-Simon, Fourier, Lassalle, Proudhon o Cabet⁴ y sus propuestas de crear comunas, repúblicas o falansterios invisibles a los mercados⁵, o de otros más cercanos como las de los fourieristas gaditanos Joaquín Abreu, Margarita López de Morla o de Manuel Sagrario de Beloy que incluso trató de crear un falansterio en Tempul, cerca de Jerez, a comienzos de los años cuarenta⁶.

Pero no todas las iniciativas tuvieron este carácter asistencial o defensivo. Hubo cooperativas que nacieron con voluntad de emprender un modelo económico

⁴ “En el decenio del 40 al 50 se difundieron por Sevilla y Cádiz traducciones de la obra de Cabet y de Fourier; más tarde, las predicaciones de Garrido florecían en algunas cooperativas de consumo y de producción y en sociedades de socorros mutuos, y la prensa democrática y socialista llevaba hasta los más apartados rincones de Andalucía retazos, frases, ideas sueltas de Blanc, de Proudhon, de Lassalle, juntamente con los postulados y el relato de las revoluciones francesas de 1789 y 1848”. Juan Díaz del Moral (1973: 76).

⁵ López Castellano (2003).

⁶ Cabral (1990).



alternativo teniendo como principales activos la participación y el capital de los socios. Eran proyectos con evidentes cargas políticas protagonizados por una clase social convencida de que, lejos de ser utópicos, podía ponerlos en práctica. El contexto histórico económico del momento se caracterizaba por un modelo industrial en el que, pese a los tópicos, la producción industrial era realizada manualmente, en pequeños talleres o en domicilios particulares, por artesanos, autónomos diríamos hoy, que eran dueños de medios de producción, herramientas de mano, pequeñas máquinas, etc. Ni siquiera en Inglaterra, el país más industrializado del planeta a mediados del siglo XIX, el proletariado, entendido como el obrero asalariado de la gran fábrica, era el colectivo más numeroso dentro de la población trabajadora, y allí donde lo era, en los distritos industriales de Manchester, Bolton o Spitafields, el proletario tenía escasa cualificación y, generalmente, rostro de mujer o de adolescente.

6

La industria del siglo XIX era intensiva en mano de obra cualificada, entendiéndose por tal la que conoce, después de un período de aprendizaje más o menos largo, los fundamentos de un determinado oficio. El conocimiento de un oficio era el factor más valioso en una industria poco intensiva en capital financiero, lo que permitía al artesano tanto exigir autonomía funcional en las empresas por las que pasaba como embarcarse en proyectos empresariales personales o colectivos como las cooperativas de producción, de trabajo asociado. Es el caso en Sevilla de cooperativas de producción que nacieron a comienzos de los setenta, como la de los “artesanos alarifes” que se ofrecían al Ayuntamiento para la ejecución de las obras públicas que acometiera, la de “guarnicioneros y guarnecedores”, la curiosa “agrícola y de barbería” cuyos treinta socios se comprometían a dar un real cada vez que se afeitaran y constituir un fondo con el que “tomar en renta parcelas de tierra”, o “La Esperanza” de taponeros y cuadradores cuyo objeto era “comprar corcho y fabricarlo por los socios únicamente”. La sociedad civil se organizaba alternativamente al capitalismo privado.

La aparente modestia de estas u otras iniciativas en toda Europa basadas en habilidades profesionales encerraba la posibilidad de llevar a cabo una organización eficiente de la empresa. Es decir, la cooperación no era concebida como un mecanismo defensivo, sino como un vehículo de eficiencia y competitividad dentro del mercado. Ese potencial fue descrito y resaltado por algunos de los más prestigiosos economistas y



científicos sociales del momento: Stuart Mill, Marx, Walras o Marshall. Ellos entendían que los valores de la cooperación conducen a la eficiencia empresarial porque reducen los costes de transacción de los mercados, aumentan la demanda agregada, ahorran gastos de control y formación, promueven economías de escalas externas a nivel territorial, favorecen una más ágil transmisión del conocimiento, mejoran la productividad por la vía de la emulación y la solidaridad, evitan la acción de los monopolios, etc.⁷.

2.3. Valores del primer cooperativismo

El primer cooperativismo estuvo impregnado de los valores y costumbres solidarios que el artesanado había heredado de los gremios, de la práctica y defensa de la autonomía funcional, la democracia industrial, el mutualismo y las prácticas de control de los mercados de trabajo locales. Por tanto, la eficiencia de las sociedades cooperativas también era debida a la acumulación de aquél activo inmaterial que produce beneficios materiales a partir de las armoniosas relaciones que se establecen entre las personas –capital social relacional- o de la implementación de proyectos en común en una comunidad –capital social comunitario-⁸.

En los reglamentos societarios se hacía referencia al perfil moral de los socios y a las sanciones reservadas a aquellos que alterasen la armonía dentro del grupo”. De estos reglamentos se deduce que la participación democrática tuvo desde el principio una gran importancia en el movimiento cooperativo, y que el respeto entre socios y el sometimiento a las reglas comunes era una condición inexcusable si se quería conseguir el respeto de toda la sociedad para su proyecto colectivo.

Por su parte, la dimensión comunitaria era un elemento fundamental en el movimiento cooperativo andaluz en el siglo XIX, y estuvo ligada a la asunción de los postulados teóricos de una economía colectivista y democrática. A mediados de siglo

⁷ Monzón (2003) Coque Martínez (2001)

⁸ Arenas (2008).



XIX, las propuestas que indicaban que el capitalismo conducía al progreso de las naciones tenían razón para ciertas naciones, pero no garantizaba que condujera al beneficio de todos sus miembros por igual. En Andalucía, un capitalismo antiguo impregnado de reminiscencias "feudales" era sinónimo de privilegio. La alternativa pasaba por acumular un capital colectivo que se opusiera al capital privado. Colectivismo frente a capitalismo privado. Empresa colectiva de muchos frente a la empresa individual y privilegiada de unos pocos.

Los planteamientos teóricos del colectivismo estaban nítidamente recogidos en los reglamentos de las cooperativas andaluzas. La Cooperativa del barrio de San Bernardo de Sevilla, "La Honradez" incluía en la introducción a su reglamento de 1870 un objetivo y una estrategia: "el bienestar del pueblo y el mejoramiento de la clase pobre (...) Para ello no hay otro medio que asociarse y crear un capital que pueda hacer frente al capital de los explotadores"⁹. El problema, por supuesto, era cómo conseguir el capital originario que permitiera implementar el objetivo fijado. Hoy pensamos que la estrategia era "utópica" porque difícilmente podría sobrevivir aquel movimiento sin una fuente solvente de financiación; sin embargo, entonces, en el estado embrionario en que se hallaba el capitalismo industrial —el gran capital se destinaba a la adquisición de bienes inmuebles o a la participación en especulaciones mercantiles y financieras—, era lógico pensar que la financiación de las empresas cooperativas podía proceder casi en exclusiva de los recursos procedentes de las rentas del trabajo, siempre que la conciencia y la asociación de los trabajadores se tradujeran en una voluntad común.

Posiblemente fuera en Cádiz, y más específicamente en el marco de Jerez, donde el capital cooperativo alcanzara sus mayores logros en aquellas décadas del XIX. El papel que la provincia había jugado en la carrera de Indias desde el siglo XVIII hizo que la situación fuera muy negativa tras la independencia de las colonias americanas a comienzos del XIX. La crisis, una vez más, incentivó la necesidad de crear organizaciones cooperativas alentadas incluso por mercaderes "socialistas utópicos" como Ramón de la

⁹ Archivo Municipal de Sevilla. Colección Alfabética. Sociedades. "La sociedad responderá a las buenas intenciones de su fundación y dará el resultado apetecido si sus miembros conocen su situación actual y quieren salir de la miseria, teniendo confianza en el porvenir y constancia en el trabajo; si todos marchan a un fin, si todos son animados de un mismo espíritu. Pero si por el contrario se dividen en pareceres opuestos, si atienden a personalidades y se enfrían en su efervescencia, no podrán salir de su triste situación y tendrán que sucumbir a la soberanía de los que lucran con sus intereses y siempre serán pobres". Sociedad Cooperativa del barrio de San Bernardo (Sevilla)

Sagra, aunque con la más que probable intención de dotar de mano de obra las grandes explotaciones agrarias que proyectaban crear tras la crisis mercantil. El uso oportunista de la economía social tomaba ya entonces carta de naturaleza¹⁰.

En 1870 existían en Jerez unas cincuenta sociedades cooperativas donde artesanos, pequeños propietarios y obreros se inscribían indistintamente para su mutua defensa; es decir, compuestas por elementos de un amplio espectro social más identificable con el término “pueblo” que con el de “clase” en el sentido que ya por entonces se daba a este concepto. Entre las más prósperas, la cooperativa de consumo y producción “La Estrella” que triplicó su capital en pocos meses; la “Abnegación” fundada en 1864, tenía en arriendo dos viñedos con ocho mil viñas en 1870, y en propiedad una bodega y un capital de quince mil pesetas. “La Primitiva” gestionaba una bodega y 7.500 pesetas de capital; “El Desarrollo” se constituyó en 1869 como institución de crédito. La cooperativa “La Fraternidad” regentaba una escuela laica para la enseñanza primaria y el aprendizaje de oficios. En ellas, pequeños propietarios, viticultores, arrumbadores, toneleros, obreros cualificados, profesionales, reunían el capital con el que competir con las grandes firmas jerezanas¹¹.

El cooperativismo andaluz, al menos en los casos mencionados, desarrolló un carácter decididamente emprendedor y competitivo, que contrasta, primero, con la imagen adjudicada a los andaluces y, segundo, con la pereza del capitalismo individual de entonces y de épocas posteriores. Cuando hoy queremos relacionar economía social con emprendimiento, no estamos inventando nada nuevo: está en la tradición del primer cooperativismo andaluz, aquel que tuvo como motores la libertad y la voluntad salida de la ideología transformadora y el conocimiento.

¹⁰ “Hemos reconocido, señores, una misión sagrada en las clases ricas, que por lo común no desempeñan; misión de caridad y beneficencia hacia las clases pobres, misión dependiente de un alto principio de justicia social, que reúne el poder material con el poder moral, la fortuna con los talentos y éstos con la virtud. De la misma manera hemos reconocido, para las clases pobres, la necesidad de la educación adecuada a sus circunstancias, de la economía, del orden, de la previsión, de la esperanza y de la resignación. Dotando a las dos grandes categorías sociales, de propietarios y proletarios, o de ricos y pobres, de estas cualidades respectivas, de la desigualdad de condiciones no resulta perjuicio alguno la sociedad; al contrario hemos demostrado la beneficiosa y recíproca influencia que podían ejercer la una sobre la otra. Ramón de la Sagra. De la Sagra (1989). p. 288

¹¹ Kaplan (1977). pp 51-52



2.4. Institucionalización y acción política

De forma paralela a la construcción de un cuerpo de doctrina y a la realización práctica de la misma, el cooperativismo andaluz daba pasos para su institucionalización. Por institucionalización entendemos varias cosas: la inscripción en los registros de las entidades en el marco normativo vigente; la conexión federativa de las entidades de economía social entre sí, y de éstas con otras asociaciones populares, pero, sobre todo, las prácticas tendentes a conseguir la hegemonía para sus valores, bien mediante la propagación de las ideas, la prestación de servicios a la comunidad o la participación en la gobernanza local¹².

Lejos de cualquier viso de neutralidad, se constata que el aglomerado social que participaba del movimiento cooperativo jugó un papel fundamental en los movimientos “revolucionarios” de aquella época dentro de las filas de los demócratas primero, y de los republicanos, federales e internacionalistas, después. El objetivo de su acción política era la consecución de un modelo de gobernanza local que satisficiera las expectativas del “pueblo”. Artesanos, profesionales, obreros cualificados y pequeños propietarios fueron la fuerza de choque que protagonizó la “gloriosa” en 1868¹³, combatió a la dinastía de Saboya en 1870, trajo la república en 1873 y protagonizó los movimientos cantonalistas del verano de aquel año, y todo ello en aras a participar activamente en los gobiernos locales, detrayendo el poder a los oligarcas.

¹² Sirvan algunos ejemplos tomados de Sevilla. En 1864, existía en la calle Rioja un Casino de Artesanos, presumiblemente en la sede de la Sociedad Económica de Amigos del País, que compaginaba los fines recreativos con otros cooperativos y de formación. En 1870, se presentan los estatutos del Centro Federal de Sociedades Obreras. “El Centro Federal tiene por objeto llevar a cabo por todos los medios posibles la organización de los diferentes artes y oficios que forman la clase obrera, para alcanzar su mejoramiento social por medio de los grandes principios de la moral, de la asociación, de la economía, de la cooperación y de la fraternidad”. En su artículo 21 anunciaba la creación de “una escuela de fomento”. Archivo Municipal de Sevilla. Colección Alfabética. Sociedades

¹³ “en el decenio de la revolución de septiembre se habían juntado, bajo la bandera democrática, todas las izquierdas españolas”, entre ellos los “cooperativistas”. Díaz del Moral (1973) p. 75.



El resultado fue una estruendosa derrota a manos de las oligarquías españolas durante el largo periodo histórico que conocemos como la Restauración. En adelante, la acción política de las clases populares quedó fragmentada; de un lado, influido por la lógica marxista y anarquista, el concepto de “pueblo” apareció demasiado ambiguo frente a los de “clase” o “proletariado”¹⁴, pareciendo también híbridos o “egoístas” los intereses de artesanos y trabajadores cualificados.

En las filas libertarias, el colectivismo fue dando paso a posiciones comunistas o sindicalistas. En sus manos, las cooperativas de producción existentes fueron transformándose en lugares de refugio ante la persecución de la que eran objeto¹⁵, o en iniciativas puntuales tendentes a suministrar los recursos necesarios para el sostén de huelgas.

En las filas marxistas, el economicismo simplista que asumió el primer PSOE según las tesis *guesdistas*, –por ejemplo, la creencia de que era imprescindible la irrupción del gran capital industrial para hacer emerger su antítesis, el proletariado, y, consiguientemente, la revolución social-, se tradujo en planteamientos reformistas, en los que el modelo de la economía social era visto como anacrónico y perdía buena parte de su capacidad transformadora. En contra de la opinión del propio Marx que se mostraba interesado por las cooperativas de producción, los socialistas españoles, aliados a los republicanos, mostraron un interés preferente por la creación de cooperativas de consumo, entendiendo que las de producción sólo podrían servir de estorbo a la irrupción del gran capitalismo¹⁶. La “Sociedad Cooperativa Gaditana” de 1898, “La Esperanza del obrero granadino” fundada por el doctor Ocete, la “Casa del Pueblo”, creada por Alejandro Guichot en Sevilla en 1905, y otras sociedades creadas en los centros mineros de la franja pirítica onubense fueron las mayores consecuciones del

¹⁴ Esta división se manifestó ya en el I Congreso Obrero español celebrado en Barcelona en 1870; entre sus conclusiones se considera al cooperativismo como un instrumento válido para fomentar el asociacionismo o para menguar los padecimientos de la clase obrera –cooperativas solidarias-, pero de dudosa utilidad para conseguir la emancipación del conjunto de la clase trabajadora –cooperativas empresariales o burguesas-.

¹⁵ Kaplan (1977) p. 137.

¹⁶ El socialista Andrés Santillana afirmaba en 1907 que la cooperativa La Casa del Pueblo, sin huelgas, sin enfrentamientos con la policía había aumentado el jornal en 0,50 pesetas diarias que era lo que se ahorraban los obreros comprando en el establecimiento” El Liberal 17-1-1907. Para una buena historia de las cooperativas de consumo ver Brazda; Schediwy (2003) pp 105-136.



cooperativismo de consumo andaluz a finales del XIX y comienzos del siglo XX¹⁷. Además de las corrientes ideológicas republicanas, vemos en estas iniciativas la influencia de Charles Gide y de la escuela de Nimes, sus teorías sobre el encadenamiento cooperativo que tanto influjo tuvieron en la creación de la Alianza Cooperativa Internacional en 1895.

Fueron éstas, sin embargo, iniciativas efímeras dada la debilidad política de los republicanos y los socialistas andaluces. En Andalucía el gobierno local quedó en manos de terratenientes, grandes propietarios y caciques. A partir de entonces, las iniciativas cooperativas dependieron del beneplácito de los oligarcas o del Estado; el cooperativismo debió renunciar a proyectos alternativos, a los principios democráticos y mendigar por la vía del clientelismo hasta que cayeran, como decía Mandeville en el siglo XVIII, las migajas de la mesa donde se sentaban los ricos¹⁸.

Por supuesto, poco o nada quedó del carácter emprendedor del cooperativismo andaluz. A comienzos del siglo XX, la extrema polarización social dejó al ideario cooperativista andaluz sin recursos y sin funcionalidad para retomar nuevos proyectos¹⁹. No era así, sin embargo, en aquellas regiones españolas donde la pequeña propiedad agraria, industrial o mercantil propiciaba la existencia de una ciudadanía con la capacidad suficiente para mantener una cierta presencia en la gobernanza local; es decir donde pudieron ser interlocutores de los poderes locales. Cataluña, por ejemplo, fue la región donde más caló el cooperativismo a partir de la influencia del economista Piernas Hurtado –creador del movimiento cooperativo español y de un Comité Nacional de la

¹⁷ En las Minas de Riotinto se fundó en 1896 la primera mutualidad, La Caridad, con una aportación inicial de 30 libras por parte de la Compañía y con el compromiso de la misma de aportar mensualmente un 30 por ciento del fondo recaudado entre los obreros. La Verdad, La Humanitaria, La Económica, Sociedad de Socorros Mutuos de las Minas de Riotinto, Buenos Amigos, La Igualdad etc., fueron algunos de los nombres de las 36 sociedades contabilizadas por la Comisión del Instituto de Reformas Sociales en 1913.

¹⁸ El caso más clamoroso que conocemos de esta actitud mendicante es el de las cooperativas de viviendas de Sevilla nacidas al amparo de la ley de cooperativas de viviendas de 1910. Entre 1910 y 1923 se constituyeron en Sevilla al menos 33 cooperativas de viviendas, muchas de las cuales se encomendaron a la protección de los caciques locales, Borbolla, Ybarra, Colombí, Halcón, etc. No hay constancia de que ninguna –salvo escasas excepciones–, culminara con éxito su propósito. Ni siquiera la influencia clientelar pudo salvar el obstáculo que constituía la escasa oferta de suelo ante la negativa de la propiedad privada a cederlo en detrimento del precio de los alquileres que constituía una parte sustancial de los ingresos de la burguesía local.

¹⁹ Como escribía Francisco Carrión en 1923; la cooperación se basa sobre el ahorro popular y mal puede cooperar “y ahorrar un pueblo que mal come y vegeta en el desconcierto económico que todos padecemos”. Carrión (1923) pp 9-10.



Cooperación española en 1897-. En Barcelona fue creada en 1899 una Cámara Regional de Cooperativas de Cataluña y Baleares²⁰, entidad que años más tarde, en 1913, se encargaría de convocar el I Congreso Nacional de Cooperativas. Ni a éste ni a los dos siguientes celebrados en Madrid y en Barcelona en 1921 y 1929, respectivamente, acudió representación andaluza alguna.

3. Cambio de siglo y primeras décadas del siglo XX

3.1. Las crisis del capitalismo liberal

En las décadas finales del siglo XIX se asistió a un trascendental cambio de rumbo en las economías capitalistas en todo el mundo. La caída de los precios agrarios, debido a la sobreproducción y al libre comercio, provocó la transformación de los paradigmas macroeconómicos y de las decisiones de los tenedores del capital. La consigna del capital fue huir del mercado. Si alguna vez fueron sinónimos, economía de mercado y economía capitalista se convirtieron en conceptos y prácticas antagónicas. En materia de política económica, la mayoría de los estados viraron hacia la elevación de los aranceles, el nacionalismo económico y el corporativismo, como principales medidas para defender los “intereses nacionales”; por su parte, las empresas salieron de la crisis por la vía de la concentración y la financiación intensiva.

Conseguida la certidumbre suficiente mediante fusiones entre empresas, por acuerdos para constituir oligopolios o mediante una mayor implicación del estado en la regulación del capitalismo, el capital financiero irrumpió en la industria cambiando los modelos productivos, encaminándolos hacia el gigantismo y las economías de escala. Allí donde se consolidó, el nuevo capitalismo necesitó, como cualquier otro anterior o posterior, establecer mecanismos de consenso a largo plazo entre el capital y el trabajo: el gran capital ofreció empleo garantizado, paternalismo, negociación colectiva y estado

²⁰ Joaquinet (1965)



o empresa del bienestar a cambio de obediencia y mayor productividad del trabajo. Por siguiente, y a medida que las economías nacionales se fueron incorporando al nuevo paradigma, las funciones del mutualismo y del cooperativismo fueron eclipsándose. La gran derrotada de la crisis fue la capacidad de las clases obreras para auto-organizarse. Las cooperativas de consumo fueron sustituidas por los economatos con los que las grandes empresas trataban de abaratar la mano de obra. Las posibilidades de que el trabajo asociado pudiera competir con industrias intensivas en capital se redujeron drásticamente sobre todos en aquellos sectores identificativos de la nueva producción industrial: la energía, la siderurgia, la construcción de bienes de equipo y vehículos, etc.

No obstante, la salida de la crisis del capitalismo liberal dejó por el camino el cadáver del sector agrario, especialmente el del jornalero y el pequeño campesinado. Como reacción a la crisis de precios de los productos agrarios, los campesinos europeos se vieron obligados a concentrar esfuerzos para modernizarse, reunir capital, adquirir maquinaria e insumos en común, añadir valores a la producción agraria o arbitrar mecanismos de cooperación en materia de comercialización y distribución que evitara una guerra de precios en el sector. Como para todo ello necesitaban recursos financieros, la cooperación para obtenerlos se convirtió en una necesidad imperiosa. El cooperativismo agrario conoció una etapa de expansión en buena parte de Europa.

3.2. El cooperativismo español de inspiración católica

En España, la ley de asociaciones de 30 de junio de 1887 ha sido considerada como “el primer salto cualitativo para la consolidación de las cooperativas en todo el territorio español”²¹. En medio del declive del cooperativismo de inspiración libertaria o socialista, de ámbito urbano, y ante la necesidad de soluciones al problema agrario, el vacío fue ocupado o inspirado en principios religiosos.

Como es sabido, los principios de la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII quedaron publicitados en el Congreso Católico Nacional celebrado en Zaragoza en 1890, donde se

²¹ Marí; Juliá (2001) Martínez Rodríguez; Martínez Soto (2006) p. 4



define un inteligente viraje de la Iglesia católica para insertarse y marcar pautas en dos movimientos que tradicionalmente le eran adversos: el movimiento obrero y el movimiento cooperativo.

En España, la aportación de los clérigos fue especialmente importante tras la ley de sindicatos agrarios de 1906. Ante el estado de necesidad de sus feligresías, utilizando por bandera la crítica contra la usura, párrocos, intelectuales y entidades de inspiración católica, junto a algunos grandes propietarios, se implicaron en la promoción de organismos de crédito, de cajas rurales tal y como se estaba haciendo en buena parte de Europa. Con la propuesta del alemán Raiffeisen como modelo a seguir²², jesuitas como Vicent, intelectuales y profesores como Díaz de Rábago²³, Fontes, Rives Moreno, etc., difundieron el cooperativismo en España, con una triple intencionalidad: ideológica, asistencial y empresarial.

De un lado, el cooperativismo de inspiración católica se ofrecía como un freno a las ideas socialistas dentro el campesinado, entendiéndolo como una faceta más de la labor pastoral, asistencial, educativa y moralizadora que la Iglesia quería monopolizar en España, aunque ello significara la limitación de la dimensión empresarial del mismo²⁴. De otro, el cooperativista dejó de entenderse como un competidor con el empresario privado para convertirse en objeto de la atención misericordiosa de los poderosos. La cultura empresarial daba paso a una cultura mendicante. Con estos mimbres y tutelas,

²² Las cooperativas de crédito Raiffeisen se caracterizaban por la responsabilidad solidaria ilimitada de los asociados, la reserva de crédito a los asociados para fines agropecuarios, la administración gratuita y la canalización de todas las ganancias a un fondo de reserva. Martínez Rodríguez; Martínez Soto (2006) p.8. Carmona (2000) p.20.

²³ Joaquín Díaz de Rábago fue el único español miembro fundacional de la Alliance Cooperative International (ACI). Es autor en 1895 de una Historia y situación actual de la Cooperación en España. Para un acercamiento a su obra: Martínez Rodríguez (2007).

²⁴ “La cooperativa se convierte por tanto en una institución “válida” para amortiguar las disfunciones sociales, con capacidad de frenar las luchas de clases, y, por tanto, la expansión de las nuevas ideologías en el mundo rural (republicanismo, socialismo, anarquismo, etc.), jugando un papel clave la orientación religiosa, encomendada al párroco de la localidad, quien estaría presente en el Consejo de Dirección y jugaba un papel determinante a la hora de establecer qué socios son “dignos de crédito”. Tal hipótesis se tradujo en que las participaciones en la caja eran nominativas e intransferibles, por tanto se limitaba el derecho de entrada, contradiciendo el principio de “libre asociación” del cooperativismo”. Martínez Rodríguez; Martínez Soto (2006) p.10. Garrido Herrero (2003) p. 42



el cooperativismo agrario español no alcanzó ni con mucho el nivel que tenía el europeo²⁵.

Las cooperativas españolas no sólo eran escasas sino también efímeras. El índice de mortalidad de estas empresas eran extraordinariamente alto. Las causas de este fracaso hay que atribuirlo a varios factores: las trabas burocráticas inherentes a la ley de 1906, la dificultad en la búsqueda y gestión de autofinanciación si la comparamos con la tradicional eficacia del crédito informal ofrecido por el prestamista local, y la desconfianza de los campesinos ante el posicionamiento verticalista de los inspiradores católicos del movimiento, según el cual los grandes propietarios agrarios se convertían en controladores y, consiguientemente, en los grandes beneficiarios del sistema²⁶. Podría añadirse una causa más: el proteccionismo de la agricultura española durante la Restauración atenuó las urgencias para la modernización de la agricultura española. La eficiencia cooperativa y la búsqueda de rentas son conceptos incompatibles.

3.3. El cooperativismo andaluz en las primeras décadas del siglo XX

Andalucía, pese a sus dimensiones y a la importancia en ella del sector agrario, ocupaba un lugar muy secundario en el raquítico panorama del cooperativismo español en las primeras décadas del siglo XX. Un panorama muy preciso de la realidad cooperativa andaluza nos la ofreció el que está considerado como uno de los más tenaces publicistas del cooperativismo español de entonces: Francisco Rivas Moreno²⁷.

²⁵ En España, el momento de máximo apogeo de las cooperativas agrarias y de las cajas rurales antes de la guerra civil tuvo lugar en los primeros años veinte. En 1920, unos mil quinientos sindicatos agrarios (cooperativas) contaban con cajas de crédito. Sin embargo, los socios de estas entidades sólo representaban entre el cinco y el diez por ciento de los activos agrarios españoles. Garrido; Planas; Sabio (2006). P. 613.

²⁶ Carmona (2000) p.22

²⁷ "Tanto en Jabugo como en los demás pueblos de esta serranía, se cuentan por cientos los modestos industriales que sacrifican pequeñas partidas de cerdos. Hacen todas las operaciones en sitios inadecuados; compran más caro; son los impuestos para ellos en extremo gravosos y su comercio tiene un radio de acción muy limitado. Todos estos inconvenientes podían salvarse con facilidad suma acudiendo á la cooperación. Cada socio aportaría los elementos económicos de que dispusiera, y el esfuerzo colectivo permitiría levantar buenos locales, comprar al por mayor y pagar al contado, y reducir sus obligaciones para con la Hacienda al abono de una sola cuota o al tanto por ciento de las utilidades,



Las propuestas de Rivas Moreno alcanzaban también al latifundio. Una mezcla de convicción y trabajo junto al aval del estado para compensar al terrateniente se necesitaba para poner en marcha lo que denominaba el “cooperativismo integral”. “Los grandes *latifundios* de Andalucía y Extremadura pueden entregarse a las cooperativas de producción agrícola para que los cultiven en común, abonando a los dueños de los terrenos un importe en las anualidades que se estipulen. Es triste, muy triste que millares de familias emigren a América a cultivar el suelo cuando en los pueblos donde estos desgraciados viven, hay miles de hectáreas dedicadas a pastos, que roturadas por labradores expertos serían un rico filón de producción agrícola, ¿Sería pedir demasiado si proponemos que para excusar toda resistencia a la entrega de los *latifundios* a los cooperadores, el Estado sirviera como de fiador respondiendo del pago y recibiendo como garantía los terrenos cedidos y las mejoras que en ellos se realicen?”²⁸.

¿Cuál era la causa de la escasa o nula entidad del cooperativismo agrario andaluz en las primeras décadas del siglo XX? Simplemente el cooperativismo era incompatible con el modelo de capitalismo restringido y privilegiado existente en Andalucía²⁹. El fracaso del cooperativismo agrario andaluz en aquella época se explica por la estructura desigual en la propiedad de la tierra y, debido a ello, a las enormes disparidades existentes en cuanto a la posibilidad de participar en la gobernanza de las comunidades rurales³⁰. Promovidas por grandes propietarios, las pocas cooperativas existentes se convierten en fórmulas asociativas espúreas destinadas a socializar costes, a tener a una masa campesina dispuesta a secundar las solicitudes de protección y favores, o para utilizarla contra el movimiento obrero y jornalero como ocurrió durante el llamado “trienio bolchevique” entre 1918 y 1920³¹.

3.4. La oportunidad perdida: la II República

si se trataba de una sociedad anónima. En la actualidad, estos modestos industriales llevan una vida muy precaria, y si el fisco les obliga a cumplir con rigor las disposiciones vigentes, el 90 por 100 quedarían arruinados y en condiciones de emigrar”. Rivas Moreno (1910) pp 18-19.

²⁸ Rivas Moreno (1913) pp. 15-16

²⁹ Garrido; Planas; Sabio (2006) p. 615

³⁰ Garrido; Planas; Sabio (2006). p 615

³¹ Garrido Herrero (2003) p. 40



La ley de cooperativas de la Segunda República de 9 de septiembre de 1931 pasa por ser la primera ley española en la materia, la primera que asume los principios generales de la Asociación Cooperativa Internacional³².

Artículo 1.º Para todos efectos legales se entenderá por Sociedad Cooperativa la Asociación de personas naturales o jurídicas que, sujetándose en su organización y en su funcionamiento a las prescripciones del presente Decreto y tendiendo a eliminar el lucro, tenga por objeto satisfacer alguna necesidad común, procurando el mejoramiento social y económico de los asociados mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva.

Son condiciones legales necesarias para todas las Cooperativas:

1.º Estar regidas con plena autonomía, dentro de lo legislado, por sus propios Estatutos y los acuerdos de la Asociación general.—2.º Igualdad del derecho de voto para todos los socios. No obstante, podrán establecerse mínimos de edad o de antigüedad, cuando los Estatutos sociales la consignent así expresamente. Únicamente las Cooperativas clasificadas como profesionales podrán establecerse por los Estatutos que algunos socios tengan hasta un máximo de tres votos, según la cuantía de su participación en las operaciones sociales, pero siempre con independencia del capital aportado y sin que la pluralidad de votos sea aplicable a los asuntos de índole personal.—3.º Que ninguna función directiva o de gestión esté vinculada en persona o entidad determinadas, ni sea delegada en Empresa gestora alguna.—4.º Que las participaciones en el capital social no sean transferibles sino entre los socios, con los requisitos que se fijen, y que en caso de atribuírsele algún interés, tenga éste un límite previamente fijado y nunca superior al interés legal.—5.º Que en caso de distribuir los excedentes, se haga el reparto proporcionalmente a la participación de cada asociado en las operaciones sociales.

La Ley de Cooperativas de 1931 dotaba a éstas de un Régimen jurídico propio, con una intención decidida de promoción pública, que nunca se materializaría. El Gobierno republicano agotó sus mermadas energías en otros menesteres y nunca aplicó con decisión las reformas que España precisaba en esta materia.

En lo que se refiere a Andalucía, podría decirse incluso que la estrategia del gobierno republicano para solucionar el problema de la tierra fue, si no contradictoria, sí confusa: de una parte, tal y como sugerían intelectuales como Blas Infante o Pascual Carrión, se intentó promover el reparto de tierras –ley de la reforma agraria-, y el fomento del cooperativismo –ley de arrendamientos colectivos de 20 de mayo de 1931-,

³² Marí; Juliá (2001) pp 64-65

como fórmula para crear un segmento social de clases medias que pusiera en valor la tierra que no era aprovechada por la oligarquía; de otro, como propugnaba las tesis marxistas mal entendidas dentro del gobierno, se puso énfasis en la regulación del mercado de trabajo en las labores mediante las leyes de término, de aprovechamiento forzoso, de bases de trabajo, de libertad sindical, etc., desde hacía tiempo necesarias pero cuyas consecuencias eran la proletarización del trabajo y la subsiguiente modernización de las explotaciones agrarias sin producir necesariamente un cambio en el régimen de la propiedad.

Como es sabido, finalmente, la reforma agraria quedó en casi nada y la regulación del mercado de trabajo desembocó en agrias luchas sociales consideradas como inadmisibles por quienes prepararon y financiaron el alzamiento militar.

4. El cooperativismo andaluz en la segunda mitad del siglo XX

4.1. La cooperación agraria en el franquismo

Como al resto de la actividad humana, el franquismo “encuadró” la actividad cooperativa en el marco de su legalidad cuartelera. La desconfianza genética de los golpistas en el pueblo y su desmedido e inmotivado afán de protagonismo condujeron a que el movimiento asociativo preexistente –salvo naturalmente el de las explotaciones colectivas en la zona que controlaba la República-, y otras entidades que se crearon con posterioridad fueran integradas por la Ley de 1942 en la Organización Sindical, a través de la llamada Obra Sindical de Cooperación. Arrebatadas las responsabilidades exigibles a los auténticos interesados, campesinos, obreros, etc., el cooperativismo fue conducido por los burócratas del “movimiento” con el encargo de ubicar la economía social en el entramado vertical. El franquismo asumía los principios del cooperativismo católico, que lo consideraba como una forma de paliar las desgracias de los más pobres – campesinos, desempleados, trabajadores sin vivienda-, sin ofrecerles la oportunidad,



discriminándolas respecto a las empresas mercantiles, de que, con su acción colectiva, redujeran las diferencias sociales con los más ricos.

Las circunstancias económicas producidas por el viraje de la política económica franquista desde finales de los años cincuenta, en especial la rebaja del arancel en 1960 y la permisividad concedida a los jornaleros del sur para que emigraran, removieron los cimientos tradicionales del campo andaluz. A partir de aquí, ante la caída de precios y el incremento del coste del trabajo y de los insumos industriales, ocurrió lo que debió haber ocurrido medio siglo antes: el campo andaluz se vio en la necesidad ineludible de plantar cara a este desafío, adoptando, entre otras, fórmulas cooperativas ante la adversidad. La importancia del fenómeno cooperativista en el campo andaluz en el tardo-franquismo se demuestra por el hecho de que 436 de cada mil activos agrarios en Andalucía eran socios de alguna cooperativa en 1975³³.

20

El despegue del cooperativismo agrario había tenido lugar desde finales de los cincuenta –especialmente en el sector del aceite de oliva-, como un instrumento para renovar instalaciones obsoletas y como arma para que los modestos campesinos pudieran defenderse mejor ante especuladores y tratantes que se aprovechaban de la extrema fragmentación y consiguiente debilidad del sector³⁴, algo que también interesaba a los grandes propietarios que se favorecieron en mayor medida de las ventajas fiscales, la obtención de insumos más baratos, la colectivización de los costes del abonado, plaguicidas, tratamientos fitosanitarios, o la renovación de las instalaciones y otros medios de producción.

El cooperativismo andaluz durante el franquismo fue fundamentalmente agrario. Por principio, la industrialización que soñaba el Régimen estaba reservada al gran capital y a la banca³⁵. En el norte, no obstante, una cooperativa vasca Ulgor, fabricante de estufas, fue el origen de la dilatada experiencia de Mondragón³⁶. La experiencia

³³ Del Pino (1979) p. 247.

³⁴ En el caso de las cooperativas aceiteras, los estudios de López Ontiveros en 1982 o Domingo Sanz y Lama Ossorio en 1991 señalan que la media de socios por cooperativa en Andalucía se situaba entre 362 y 445. Morales; Romero; Muñoz (2003) p. 128.

³⁵ El marco de Jerez es uno de los ejemplos más destacados de esta política. “Las grandes casas de negocios ayudaron a la formación de bodegas cooperativas productoras” que no participaron en la producción de vino. Alvarez Palacios (2003) p. 143.

³⁶ Para una historia de la Corporación Mondragón, Narvarte (2006).



Mondragón irradió también en Andalucía a través de la HOAC, la organización católica que actuaba de punta de lanza del paulatino distanciamiento de una parte de la jerarquía eclesiástica con el régimen de Franco.

4.2. Otras experiencias cooperativas andaluzas en el franquismo

21

Pese al desinterés del Régimen por apoyar otras cooperativas que no sirvieran a los intereses agrarios dominantes en cada lugar y, en muchos casos en abierta oposición al mismo, fueron constituidas desde mediados de los años sesenta, un gran número de cooperativas industriales –de trabajo asociado–, y de consumidores empujadas por circunstancias adversas: el desempleo, el retorno de los emigrantes, la inflación y la persecución política. Esas circunstancias explican la creación de numerosas sociedades laborales y cooperativas industriales, talleres de confección auspiciados desde parroquias o ayuntamientos y otras en los sectores del mueble o los materiales de la construcción como las instituidas en Valverde, Bonares, Málaga, Bailén, Cuevas de San Marcos o Puebla de Cazalla³⁷. Destacar también entre las cooperativas industriales, la temprana experiencia de COMSE, la cooperativa de montajes eléctricos creada por Francisco Velasco en Sevilla en 1964 con el asesoramiento letrado de Felipe González, que sirvió para ofrecer empleo a obreros despedidos en los conflictos de empresas como Loscertales, SACA o Astilleros³⁸.

Es importante señalar, por los efectos institucionales que tendría sobre el futuro del movimiento cooperativo posterior, que a lo largo de los años setenta, un 30 por ciento de los miembros de cooperativas de trabajo asociado en Andalucía eran

³⁷ Álvarez Palacios (1997) pp. 163-172

³⁸ La UTECO-industrial de Sevilla se crea en 1972 y estaba formada por 24 cooperativas. Entrevista a Francisco Velasco. Enero de 2010



militantes de izquierdas, trabajadores con una amplia experiencia en la lucha sindical que accedían a la propiedad de sus empresas en crisis³⁹.

La inflación de los primeros años setenta empujó la creación de cooperativas de vivienda como la Giralda 60 o la Sidero Metalúrgica creada desde la UTECO de Sevilla o la de Santa María del Alcor fundada en 1969 en El Viso-, o de consumo en diversos sectores profesionales urbanos -COSEBA (Sevilla, Banca); BANAHORSE (Córdoba, banca); COAECO (Cádiz, sector naval), ECOVOL (Sevilla, empleados públicos)-, o rurales, en pueblos de las provincias de Huelva, Málaga y Cádiz, destacando la cooperativa San Francisco de Borja en la localidad de Bonares a la que llegarían a sumarse todos sus habitantes⁴⁰. Igualmente, el retorno de los emigrantes también constituyó un acicate para la constitución de cooperativas agrarias de trabajo asociado como la Pequeña Holanda de Arcos de la Frontera.

4.3. El movimiento democrático de cooperativas y la cooperación tras 1975

El renacer del cooperativismo en Andalucía necesitó instrumentos de cooperación entre las distintas entidades; es decir, tomar el control político del proceso al margen de la tutela castradora del franquismo. En este sentido, a falta de otras posibilidades dada la naturaleza del Régimen, se experimentó en el mundo cooperativo el mismo fenómeno que se producía en el movimiento obrero: la búsqueda de instrumentos de representación y de potenciación del mismo a partir de la ocupación de las caducas estructuras del estado franquista. En este caso, el objeto de ocupación fueron las UTECOS-industriales que tendieron a convertirse en plataformas opositoras al Régimen. La necesidad de contar con una plataforma no intervenida o autónoma del movimiento cooperativo se plasmó en los primeros años setenta en la constitución del Movimiento Democrático de Cooperativas⁴¹.

³⁹ Haubert (1984) p. 65.

⁴⁰ Álvarez Palacios (1997) pp. 157-172.

⁴¹ Entrevista a Francisco Velasco. Enero de 2010.



La Ley de Cooperativas de 1974 fue creada para regular y controlar ese movimiento espontáneo. En plena revisión interna del franquismo, la ley de 1974 y su posterior reglamento de 1978, adoptaba criterios recogidos en el congreso de la ACI en Roma en 1966. Ley y reglamento, estuvieron vigentes, a pesar de lo acordado en los pactos de la Moncloa, hasta la promulgación de una nueva Ley General de Cooperativas en 1987.

En la vorágine de acontecimientos de aquella época podría parecer una mera anécdota el hecho de que una ley franquista estuviera vigente durante tantos años en democracia. Sin embargo, más que indeliberado olvido, el retraso en la promulgación de una Ley de Cooperativas, en años de fuerte politización ciudadana, parece el deseo de mantener la economía social “bajo vigilancia” –escribe Álvarez Palacios-, en el ostracismo, en unos años en los que se está jugando el futuro del capitalismo español. Innecesarias ya las cooperativas agrarias para abrir las puertas al capitalismo en el campo o para controlar la población campesina que ha menguado con la emigración, las de viviendas para suplir la ausencia de oferta pública o privada, las de consumo por quedar abiertas las puertas a las multinacionales de la distribución y las de crédito en beneficio de la banca privada, cualquier impulso a las empresas de economía social podría repercutir en detrimento del negocio privado y, sólo entendible, en casos de urgente necesidad –desempleo-, como instrumento de apaciguamiento de los conflictos sociales subsiguientes.

Dada la profundidad de la crisis de los setenta, el cooperativismo creció en Andalucía de una forma exponencial –en 1969, había 1064 cooperativas en Andalucía; una década después, las cooperativas andaluzas ya eran casi el treinta por ciento de las españolas-. Ahora bien, no existían estrategias conjuntas que permitieran corregir la excesiva fragmentación de iniciativas y objetivos, evitar las opciones oportunistas de quienes acuden a la fórmula cooperativa desde la empresa privada para reducir costes o responsabilidades sociales, evitar una despiadada competencia entre sus miembros, ocupar mercados emergentes y, en definitiva, adquirir un mayor protagonismo en el conjunto de la economía andaluza⁴². Entre las causas del desaprovechamiento de aquel

⁴² Haubert (1984).



impulso inicial del cooperativismo andaluz, hay que mencionar, además de las barreras administrativas, la falta de preparación técnica, bastantes dosis de fatalismo debido a la proverbial distancia entre el pueblo andaluz y el poder y la escasez de capital social que sirviera para implementar proyectos en común.

Los valores dominantes en el cooperativismo español tras la muerte de Franco se caracterizaron por la heterogeneidad ideológica, reflejada en las distintas intenciones y opciones políticas de los agentes en el movimiento asociativo. El panorama fue de enorme heterogeneidad. Dentro del mismo se integraron los restos aún poderosos del cooperativismo anterior, implantado sobre todo en los sectores agrarios extensivos, lleno de resabios conservadores y caciquiles, y otro naciente ligado a comarcas donde nuevas agriculturas, sectores industriales en crisis o más horizontales relaciones sociales permitían un modelo más democrático de gestión. Así, hubo que armonizar en un solo proyecto lo que, en aquellos años, era una realidad dual.

No fue fácil. Dos terceras partes de las cooperativas agrarias, de consumo o de viviendas tenían en 1978 una existencia de más de veinte años. Es decir, habían nacido y se habían desarrollado durante la fase expansiva del capitalismo español bajo el franquismo, instrumentalizadas y controladas por éste y por el gran capital, al margen de los principios reconocibles del cooperativismo. La persistencia de tradiciones verticalistas y clientelares entre grandes y pequeños propietarios lastraban el desarrollo democrático de las cooperativas. Por su parte, las cooperativas de trabajo asociado que se crearon entre 1978 y 1982, en una coyuntura de receso económico, de aumento del desempleo y de contestación obrera, incorporaban al tercer sector los valores de la oposición al franquismo, valores que a bastantes de sus miembros les había supuesto ser despedidos de sus empresas o represaliados en las luchas obreras de esos años.

No obstante, diversas fuerzas tanto intrínsecas como ajenas a aquel movimiento incidieron a favor de la unificación de criterios. Entre éstas últimas no fue la menor el cambio que se estaba produciendo en el modelo de sistema económico dominante hasta ese momento. A medida que los valores neoliberales se fueron imponiendo y el “mercado” fue erigido como principal regulador de la actividad económica, crecientes sectores de la población fueron probando las incertidumbres que aquel genera. Así, cada vez más campesinos, consumidores o trabajadores de la ciudad, fueron víctimas de



los intercambios desiguales, de las grandes empresas distribuidoras, o, sobre todo, del desempleo y el empleo precario. Así, poco a poco fueron necesitando mecanismos de autodefensa y se rodearon de valores de cohesión y no de dispersión, en aras a objetivos comunes.

Dentro de este último grupo nació un intento federativo que tiene su origen en los años finales de la dictadura denominado Movimiento Democrático de Cooperativas, que fue pergeñado originariamente en una asamblea en Antequera, a la que asistieron 400 representantes de cooperativas, que dibujaron el panorama cooperativo andaluz con expresiones como dispersión, falta de democracia interna, carencia de formación o escasez de recursos económicos y de crédito. Líderes de aquel movimiento fueron personas ligadas al Partido Comunista y a Acción Católica y, en concreto, a experiencias cooperativas como UTECO-Sevilla, Los Pastoreros, COSEBA o la Cooperativa Santa María del Alcor⁴³.

En pleno proceso de redefinición del cooperativismo español y andaluz se desarrolla auspiciado por los gobiernos socialistas de Madrid y Sevilla, desde los primeros ochenta, un movimiento cooperativo que se conformará con el acrónimo de UCO, miembro de la ACI desde 1987, del que formaron parte FECOTRANS, del transporte, con más de cinco mil socios, FECAE, de cooperativas de enseñanza; FUCA, Federación de Uniones Cooperativas Andaluzas, constituida en 1986, FECOOPTA, Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado, fundada en 1987; y en el ámbito de las cooperativas agrarias UCAE, unión de Cooperativas Agrarias de España, y FECOAGA, Federación de Cooperativas Agrarias unida a la AECA, Asociación Española de Cooperativas agrarias⁴⁴. Detrás de esta diversidad de acrónimos se encerraba la lucha por el control ideológico, político y económico del movimiento cooperativo, un rasgo que había caracterizado al cooperativismo español desde su origen y le restaba potencialidades en el movimiento cooperativo europeo⁴⁵.

Hacia principios de los años 90, el movimiento cooperativo andaluz se desarrollaba en una dimensión distinta a la que habían deseado los pioneros durante el franquismo. Destacan los posicionamientos ideológicos en busca de renta, lo que

⁴³ Álvarez Palacios (1997) p. 202

⁴⁴ Para ampliar las referencias de éstas y otras organizaciones ver Álvarez Palacios (1997) pp. 437-457.

⁴⁵ Morales (1989). pp. 121-122.

provocaba el despilfarro de las ayudas o el reparto privilegiado de los recursos disponibles para el conjunto de la economía social.

Desde 1875 hasta la actualidad, el grueso del cooperativismo andaluz ha perdido los supuestos intelectuales e ideológicos que habían tenido en los treinta primeros años de su historia. El cooperativismo ha sido víctima de consideraciones asistenciales y lastimeras de tipo religioso, de maniobras oportunistas de los que veían en las cooperativas una fórmula para añadir a sus riquezas aquellas que provinieran de las ventajas concedidas por la administración, la socialización de las inversiones, o la monopolización fraudulenta del crédito.

Casi nada se hizo para que de aquel mundo saliera algo que estuviera en consonancia con lo que se practicaba en otras partes de España y de Europa. En Andalucía no se dieron las circunstancias para el desarrollo de la economía social, para disputar la gobernanza local a los grandes propietarios que la venían disfrutando desde siempre. De hecho, la cultura cooperativista era y es muy superior en aquellas partes de nuestro territorio donde más repartida estaba la propiedad y más posibilidades, por tanto, de adoptar decisiones compartidas y democráticas. A pesar de todo ello, en las últimas décadas han aparecido notabilísimas excepciones que harán del cooperativismo tanto un medio de vida como un arma ideológica y política de abierta oposición al sistema social y económico vigente.

Referencias bibliográficas

Álvarez Palacios, Fernando (1997): "Aproximación a la historia del cooperativismo en Andalucía". Sevilla

Arenas Posadas, Carlos (1993). "Sevilla y el Estado. Una perspectiva local de la formación del capitalismo en España (1892-1923)". Tesis Doctoral.

Arenas Posadas, Carlos (2005). "Mercados y relaciones laborales en el Marco de Jerez en la segunda mitad del siglo XX". Sociología del Trabajo. 55 pp. 93-122



Argudo Pérez, José Luis (2002): “El tercer sector y economía social. Marco teórico y situación actual”. Acciones e investigaciones sociales.15 pp. 239-263.

Bel Durán, Paloma; M^a José Cabaleiro Casal (2002): “La sociedad cooperativa: fórmula empresarial idónea para el desarrollo rural endógeno y sostenible”. Estudios agrosociales y pesqueros. 194 pp. 9-25 .

Brazda, Johann; Robert Schediwy (2003) “Esbozo histórico de las cooperativas de consumo”.

Bustamante Salazar Alina (2009) “Cooperativismo de trabajo asociado y estrategia. Revisión de la literatura” Pensamiento y Gestión. 27 pp. 201-234.

Cabral Chamorro, Antonio (1990): “Socialismo utópico y revolución burguesa: el fourierismo gaditano (1834-1848)”. Diputación de Cádiz.

Cabral Chamorro, Antonio (1990): “Una aproximación a la crisis de la vid y del vino en el marco de Jerez: el caso de Trebujena”. Agricultura y Sociedad. 57 pp. 241-260

Calderón Milán, Beatriz (2004) “Dimensión del sector no lucrativo en las regiones españolas” CIRIEC pp. 231-245.

Cancelo Alonso, Antonio (2004): “Los retos empresariales de la economía social en un mercado global” En Juan Francisco Juliá Igual. Economía Social. La actividad económica al servicio de las personas. Mediterráneo Económico. pp. 241-272

Carmona Pidal, Juan (2000): “Información y crédito en el campo español entre 1850 y 1930. ¿Por qué los bancos rurales y las cooperativas no consiguieron extirpar la práctica de la usura?” Documento de Trabajo 00-04 Dpto. de Hist. Económica e Instituciones. Serie de Hist. Económica e Instituciones 02 Universidad Carlos III de Madrid.

Carrasco, Inmaculada (2007) “Las entidades bancarias de la economía social y la política monetaria y financiera”. En Chaves, Rafael (2007) La economía social en las políticas públicas en España. CIRIEC

Carrión, Francisco (1923): “El problema de la vivienda en Sevilla”. Sevilla. pp. 9-10

Chaves, Rafael (2007) “Las cooperativas y las sociedades laborales en el marco de las políticas de empleo en España”. En Chaves (coord.). La economía social en las políticas públicas en España. CIRIEC.

Chaves, Rafael (2007) La economía social en las políticas públicas en España. CIRIEC

Chaves, Rafael (2008): “La economía social: dos décadas generando empleo, tejido productivo y cohesión social en Europa”. Ponencia presentada en Valladolid en 16-10-2008

Chaves, Rafael; Sajardo, Antonia (2004): “Economía política de los directivos de las empresas de economía social” CIRIEC-España 48 pp. 31-52.

Chaves Ávila; Monzón Campos (2007) La economía social en la Unión Europea. CIRIEC.



Clemente López, Jesús; Millán Díaz Fonca; Marcuello Servós Carmen (2009): "Sociedades cooperativas y sociedades laborales en España. Estudio de su contribución a la creación de empleo y al crecimiento económico. REVESCO 98. pp. 35-69.

Comos Tovar, Carmen (2008): "Tendencias de cambio de la economía social en la Unión Europea y en España. Mención especial a las nuevas leyes sociales en España". Revista Española del Tercer Sector. 10

Coque Martínez, Jorge (2001) "Eficiencia y promoción del cooperativismo: una revisión histórica de las bases conceptuales". REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos. 73 pp. 25-41.

Coque Martínez, Jorge (2003) "De la eficiencia cooperativa. El gobierno participativo bajo una perspectiva sistémica". Acciones e Investigaciones Sociales. 18 pp. 67-87

Coque Martínez, Jorge; Edmundo Pérez Fernández (2002): "La nueva economía social. Otra forma de hacer negocios". RVEH. 4-1 pp. 158-175.

Corman, Marie (2000): "El fondo social europeo y la economía social". CIRIEC-E. 35 pp. 33-56 pp. 43-44

De la Sagra, Ramón (1989): "Lecciones de Economía Social" REIS. Pp. 273-294.

De Pablo Valenciano, Jaime; Juan Carlos Pérez Mesa (2004): "El entramado de empresas almerienses de economía social dedicadas a la comercialización agraria: descripción, problemas generales y perspectivas de competitividad. Estudios Agrosociales y Pesqueros, n.º 202, pp. 71-100.

De Pablo Valenciano, Jaime; Juan Uribe Toril (2009): "Emprendimiento de la economía social y desarrollo local. Las incubadoras de empresas de economía social en Andalucía" CIRIEC pp. 5-33

Del Campo Tejedor, Alberto; Javier Navarro Luna (2001) "Agricultura ecológica y cooperativismo en Andalucía". Investigaciones geográficas. 26. pp. 101-120.

Del Pino Artacho, Juan (1979): "El cooperativismo agrario andaluz". Revista Estudios Regionales. 4. pp. 245-272

Díaz del Moral, Juan (1973): "Historia de las agitaciones campesinas andaluzas". Alianza Universidad. Madrid. 1973

Domínguez Machuca; Jose A; M.A Domínguez Machuca; Maria C. Ferguson Amores (1998): "Estudio del caso de Jerez, Xeres, Sherry y Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda con un enfoque de sistemas". Revista de Economía y Dirección de Empresa. Pp. 131-150

Eunate Elio (2004): "MCC, el paradigma del desarrollo del primer grupo industrial en España a través del cooperativismo del trabajo asociado". Mediterráneo Económico. Nº 6. pp. 335-352.

Fernández Guadaño, Josefina (2000): "La prestación del servicio educativo por las sociedades cooperativas frente a los centros públicos y privados convencionales". Cuadernos de Estudios Empresariales. 10. pp. 383-402. p. 391



Fuentes Viñas, Arturo M.; Lorenzo Delgado, Manuel; Corchón Álvarez, Eudaldo (2002): "Las cooperativas de enseñanza como tercera vía dentro de nuestro sistema educativo: las cooperativas de trabajo asociado. Percepciones de sus directivos". Enseñanza. 20 pp. 51-84. p. 53

Garrido Herrero, Samuel (1995): "El cooperativismo agrario español en el primer tercio del siglo XX". Revista de Historia Económica. 13-1

Garrido Herrero, Samuel (2003) "El primer cooperativismo agrario en España" CIRIEC-España. Revistas de Economía Pública, Social y Cooperativa. 44.

Gómez García, Jesús María; Azucena Román Ortega (2007) "La economía social en el marco de las nuevas políticas de bienestar: la ley de dependencia". En Chaves, Rafael (coord.) La economía social en las políticas públicas en España. CIRIEC

Gutiérrez Fernández, Arturo (coord.) (2008): "Demografía de las empresas de economía social en Andalucía". Observatorio de la economía social en Andalucía. 1.

Haubert, Maxime (1984): "Cooperativismo y crisis económica en Andalucía". Instituto de Desarrollo Regional. Sevilla.

Joaquinet, Santiago (1965): "Historia del movimiento cooperativo en Cataluña". Estudios Cooperativos. 7. pp. 3-20

Juliá, Juan Francisco (2004): "La economía social y el cooperativismo, la democracia en la economía". Economía social. La actividad económica al servicio de las personas. Mediterráneo económico 6. pp. 10-14.

Kaplan, Temma (1977): "Orígenes sociales del anarquismo en Andalucía". Crítica. Barcelona.

López Castellano, Fernando (2003): "Una sociedad de cambio y no de beneficencia. El asociacionismo en la España liberal (1808-1936)". CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa. 44 pp. 199-228

Marí Vidal, Sergio; J.T Juliá Igual (2001) "Evolución del cooperativismo agrario en España. De los sindicatos agrícolas a la actualidad". REVESCO. Revista de estudios cooperativos pp. 59-80.

Martín López, Sonia; Carlos García-Gutiérrez; Gustavo Lejarriaga (2010) "Las dificultades de financiación de las empresas de participación ante la crisis económica: la creación de una entidad financiera de crédito como alternativa". REVESCO. 100. pp. 11-42.

Martínez Charterina, Alejandro (1995) "Los valores y los principios cooperativos". REVESCO pp. 35-46.

Martínez Rodríguez, Susana; Martínez Soto, A.P. (2006) <http://www.75aniversarioleydecooperativas.org/> p.4

Martínez Rodríguez, Susana (2007). "Anotaciones sobre las ideas del economista Joaquín Díaz de Rábago (1837-1898) acerca de las cooperativas de crédito. Un especialista español en la Europa de fin de siglo". Procesos Históricos. Universidad de los Andes. Pp. 1-15



Martínez Soto, Angel Pascual (2003) “Los orígenes del cooperativismo de crédito agrario en España, 1890-1934” CIRIEC-España. Revistas de Economía Pública, Social y Cooperativa. 44. pp. 57-104

Miguélez, Fausto (2006) “Economía social y empleo. El caso de España” Papers. 81. pp. 11-36

Millán Vázquez de la Torre, Genoveva; Amparo Melián Navarro (2008) “El mercado de trabajo femenino en las empresas de economía social en Andalucía (España) Un análisis econométrico del perfil de la mujer trabajadora”. Pevnia. 7. pp. 227-256. p. 234

Monzón Campos, José Luis (2003) “El cooperativismo en la historia de la literatura económica”. CIRIEC-España. Revistas de Economía Pública, Social y Cooperativa. 44. pp. 9-32.

Monzón Campos, José Luis (2008). Economía Social y Sociedad del Bienestar: actores y ámbitos de actuación. En CEPES. Anuario de la Economía Social 2007-2008.

Monzón, José Luis (coord.) (2009). Informe para la elaboración de una ley de fomento de la economía social. CIRIEC.

Morales Gutiérrez, Alfonso Carlos (1989). “Algunas ideas sobre la incidencia del cooperativismo en el desarrollo económico de Andalucía” Estudios Regionales. 23. pp. 109-124.

Morales Gutiérrez, Alfonso Carlos (2003) “La democracia industrial en España: orígenes y desarrollo de las empresas de trabajo asociado en el siglo XX”. CIRIEC. Revista de economía pública, social y cooperativa. 44 pp. 137-173

Morales Gutiérrez, Alfonso Carlos (2005). “La economía social andaluza en el siglo XX”. En Delgado Álvarez, Manuel; M.C. López Martín; J.J. Romero Rodríguez. Economía y Territorio. La comunidad autónoma andaluza. ETEA. Bilbao

Moscoso Sánchez, David Jesús (2005) “Las dimensiones del desarrollo rural y su engranaje en los procesos de desarrollo comarcal de Andalucía” Revista de Estudios Regionales. 75 pp. 29-104

Moyano Estrada, Eduardo (2008) “Multifuncionalidad, territorio y desarrollo de las áreas rurales”. AG. Pp. 7-19

Moyano, Fuentes José; Francisco Puig Blanco; Sebastián Bruque Cámara (2008) “Los determinantes de la competitividad de las cooperativas”. CIRIEC. 61. pp. 233-249

Mozas Moral, Adoración; Enrique Bernal Jurado (2006) “Desarrollo territorial y economía social”. CIRIEC 55. pp. 125-140

Mozas Moral, Adoración; Enrique Bernal Hurtado (2007) “Las políticas de desarrollo cooperativo: el fomento de la integración cooperativa y el cooperativismo de segundo grado”. En Chaves, Rafael (2007) La economía social en las políticas públicas en España. CIRIEC

Mugarra Elorriaga, Aitziber (2005) “Capital social y cooperativas. La experiencia en el País Vasco” Ekonomiaz. 59 pp. 306-309



Narvarte Arregui, Pedro Antonio (2006) “La experiencia cooperativa de Mondragón: estudio de su viabilidad empresarial en el contexto de Euskadi”. CIRIEC. Revista de economía pública, social y cooperativa. 54. pp. 231-255

Nieto Figueras, C (2006) “Las cooperativas en el desarrollo del espacio rural. Experiencias en la provincia de Málaga. Cuadernos de Investigación Geográfica. 32 pp. 103-121

Planells, José María (1992). “La alternativa cooperativa al sector hortofrutícola”. Distribución Y Consumo. 3

Francisco Rivas Moreno (1902) Las cajas rurales. Granada

Puentes Poyatos, Raquel (2004) Las cooperativas de segundo grado como forma de integración: especial referencia al efecto impositivo. Tesis Doctoral.

Puentes Poyatos, Raquel; Regina Garrido Castro (2003) “Las secciones de crédito en las cooperativas. Una referencia a las secciones de crédito jiennenses” REVESCO 81 pp. 55-76

Puentes Poyato, Raquel; María del Mar Velasco Gómez (2009) “Importancia de las sociedades cooperativas como medio para contribuir al desarrollo económico, social y medioambiental, de forma sostenible y reponsable”. REVESCO 99 pp. 104-129.

Puentes Poyatos, Raquel; M^a del Mar Velasco Gámez; Juan Vilar Hernández (2009). “El buen gobierno corporativo de las sociedades cooperativas”. REVESCO 98. pp. 118-140.

Reynier, Claude (1989). “La dinámica socio-organizativa: cooperativas y cooperativistas en las zona hortofrutícolas andaluzas”. Agricultura y Sociedad. 50. pp. 109-154.

Rivas Moreno, Francisco (1910) La cooperación en Huelva. Dos meses en Sierra Morena. Huelva

Rivas Moreno, Francisco (1913) Las cooperativas de producción en España. Sevilla

Robledo, Ricardo (2008) “La reforma agraria en la segunda república española: ideas y hechos”. XV Encuentro de Economía Pública.

Rodero Franganillo, Adolfo (1972) “Las cajas rurales españolas”. Revista de estudios agrosociales. 78. pp. 7-21. p. 11

Rodríguez Cohard, Juan Carlos; Adoración Mozas Moral; Enrique Bernal Jurado (2000) “Desarrollo local por cooperativas: diversificación productiva en el medio rural andaluz. El caso de Bedmar. REVESCO 76. pp. 173-189

Rodríguez Martínez, Francisco (1999) “Desarrollo rural desigualdades. Algunas observaciones en relación con Andalucía” Estudios Regionales. 54 pp. 269-290.

Romero, Carlos (1981) “De la Ley de cooperativas de 1942 al Reglamento de Sociedades Cooperativas de 1978: un análisis crítico”. Agricultura y sociedad. 18. pp. 33-63

Romero Ramírez, Antonio J. (2006) “Democracia y cultura organizacional en las cooperativas. El caso del cooperativismo de trabajo asociado andaluz”. CIRIEC-España 54. pp. 97-127



Solà i Gussinyer, Pere (2003) “El mutualismo y su función social. Sinopsis Histórica”. CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa. 44 pp. 175-198

Urbiola Gómez Escobar, Javier; Luis Angel Collado Cueto (1999). “Asociacionismo y cooperativismo en la iniciativa comunitaria LEADER II” REVESCO 68. pp. 85-108

Vargas Sánchez, A. (1995): Claves para el desarrollo del cooperativismo agrario. Concentración empresarial y asociacionismo. Universidad de Huelva, Huelva.

Vargas Sánchez Alfonso (2004) “Empresas cooperativas, ventajas competitivas y tecnologías de la información”. CIRIEC-España. 49 pp. 23-24

Vargas Sánchez, Alfonso; Elia García Martí (2003) “La medición del desempeño de las sociedades cooperativas agrarias. Perspectiva de los directores gerentes de las provincias de Huelva y Jaén”. CIRIEC-España 46 pp. 85-116

Velasco Sánchez, Francisco (1980) “Por un cooperativismo democrático, solidario y autonómico”. En AAVV Hacia una Andalucía Libre. Edisur. Sevilla. Pp. 335-342.

Veroz Herradón, Ricardo; Fernando J. Fuentes Gracia; Carlos Artacho Ruiz (2000) “La gestión de las empresas de economía social. Las cooperativas vitivinícolas del marco Montilla-Moriles” Trabajo. 8-9 pp. 57-75

